



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADA POR EL C. BRAULIO GUADALUPE VAZQUEZ MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CECYTE JALISCO" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL C. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRÍGUEZ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "TECMM" AMBOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES, FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y DECLARACIONES:

ANTECEDENTES:

Ante la necesidad y el gran reto de brindar una educación de calidad e integral que siga formando Profesionales de nivel Superior que requiere la Región, el Estado y el País, "EL TECMM" y "CECYTEJALISCO", deciden unir esfuerzos, generando vínculos entre ambas partes que permitan establecer diversas actividades de complementación y cooperación académica, científica, de investigación, desarrollo de proyectos en conjunto, apoyo a los programas de servicio social, prácticas profesionales y residencias, con el objetivo de contribuir, Impulsar, fortalecer y consolidar la formación profesional de los educandos complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

Por todo lo señalado anteriormente ambas partes hacen las siguientes:

DECLARACIONES:

DECLARA: "EL TECMM"

- Que es un órgano público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene la finalidad de prestar el servicio de educación superior tecnológica en el Estado de Jalisco, según decreto número 25535/LX/15, del Congreso del Estado de Jalisco publicado en el periódico oficial del estado de Jalisco con fecha de 23 de agosto del 2016.
- Que tiene como objeto: II.
- Formar profesionales de nivel superior que requiere el desarrollo del Estado de Jalisco y del

b. Realizar labores de investigación científica y tecnológica;

Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la sociedad;

- d. Promover entre los miembros de su comunidad académica una formación armónica y equilibrada;
 - Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura de la ciencia y la tecnología; y
- Los demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables.
- Que como parte de su estructura y organización cuenta con las siguientes Unidades Académicas: Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo. Y que las Unidades Académicas son planteles educativos distribuidos en el territorio del Estado de Jalisco, a través de los cuales el Instituto realiza sus actividades y cumple con su objeto y fines sociales, tal como lo describen los artículos 10, 29 y 4to transitorio de la Ley Orgánica que lo rige.
- Que al frente de cada Unidad Académica estará un Director que depende orgánicamente del Director General y que será su representante ante las autoridades, la comunidad académica los estudiantes y la sociedad de la región en la que tenga su sede.





- V. Que de conformidad con el artículo 23 del decreto aludido en la declaración número uno, la representación legal corresponde a su **Director General Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez**, tal como se acredita con el nombramiento expedido en su favor el día 20 de Septiembre del 2016 por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mismo que a la fecha no le ha sido revocado, y se identifica con credencial para votar con el número de folio 1258678588. Teniendo facultades para delegar su representación en el abogado general del instituto o en uno o más apoderados para que ejerzan individual o conjuntamente conforme al artículo 2,554 del código civil para el distrito federal y sus correlativos en las entidades federativas.
- VI. Que para cumplir con su objeto tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y la Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno como máximo órgano rector que cuenta con el reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación superior, y de postgrado.
- VII. Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio, Camino el arenero numero 1101 Col. El Bajío Zapopan, Jalisco.
- VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General tiene la facultad de firmar el presente convenio con "CECYTE JALISCO".

I.- DECLARA "CECYTE JALISCO"

- I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es la Educación Media Superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social y productivo, así como de la superación profesional del individuo".
- I.2.- Dentro de sus fines, se encuentra impartir e impulsar de la educación media superior tecnológica, propiciando la calidad educativa, la equidad, y la vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional; fundamentar la educación que imparta en los resultados del progreso científico; promover, directamente o en coordinación con instancias públicas o privadas, la investigación científica aplicada, el desarrollo e innovación tecnológica y difundir sus resultados; e impulsar la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.
- I.3.- Que comparece en este acto el C. **BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor el día 06 de diciembre de 2018, por el C. Gobernador Constitución del Estado de Jalisco, **C. Enrique Alfaro Ramírez.**
- I.4.- Su titular cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16 y 18 fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.







- I.5.- Supervisar el Funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del colegio, así como los planteles que establezcan en la entidad.
- I.7.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.
- I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en la calle José Guadalupe Zuno No. 2315, colonia americana de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160. Cuenta actualmente con planteles ubicados en los diferentes municipios, con presencia en 12 regiones del Estado de Jalisco.
- I.9.- Que nombra a Jael Chamu Ponce, Directora de Extensión y Vinculación, como su representante Institucional quien se encargará de supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio con domicilio José Guadalupe Zuno N°2315 Col. Americana, Guadalajara, Jalisco

Plantel Tesistán

Plantel La Duraznera (Tlaquepaque)

Plantel Tepatitlán

Plantel Cocula

Plantel El Salto (El Salto Verde)

Plantel Totatiche

Plantel Puerto Vallarta Pitillal (Las Juntas)

Plantel Ixtlahuacán Del Río

Plantel Valle De Juárez

Plantel Encarnación De Díaz

Plantel Atotonilco El Alto

Plantel El Grullo

Plantel Cihuatlán

Plantel Zapotiltic

Plantel Guadalajara Parque De La Solidaridad

Plantel Tlajomulco De Zúñiga

Plantel El Arenal

Plantel Santa Anita

Plantel Nextipac

Plantel Tecalitlan

Plantel Tlajomulco Sta-Fé-Chulavista

Plantel San Ignacio Cerro Gordo

Plantel Tlajomulco Sta Fé

Plantel Puerto Vallarta-Ixtapa

Plantel Zapopan - Sta Margarita

Plantel Tonalá - El Panorámico

Plantel Ixtlahuacan de los Membrillos

Plantel Lagos de Moreno

Plantel San Juan de los Lagos

Plantel San Pedro Tlaquepaque

Plantel Tala

Que conociendo el objeto del "TECMM" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, tanto en la formación y capacitación de profesionales que requieren los diferentes Sectores de la sociedad, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.

DECLARAN AMBAS PARTES:

A





- a. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.
- Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen a celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con lo declarado por cada una de ellas en los capítulos respectivos.
- Estar comprometidos a colaborar juntos para desarrollar las mejoras que requiere el estado y el país.

De conformidad con lo anterior tienen interés en establecer un convenio general universidad-"CECYTE JALISCO" en los términos y condiciones que se indican en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETIVO GENERAL. Las partes desarrollarán programas de intercambio y colaboración mutua que contribuyan al mejor logro de los propósitos que cada una persigue. Para el cumplimiento de este objetivo, "CECYTE JALISCO" realizará las acciones que le correspondan por conducto de la C. Jael Chamu Ponce, que cuenta con el puesto de Directora de Extensión y Vinculación, realizando las acciones señaladas, por su parte "TECMM" llevará a cabo sus acciones a través de la C. María del Carmen Calva Tapia, Directora de Extensión y Vinculación

SEGUNDA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

٠.

 Estadías y Residencias Profesionales.- Proponer y desarrollar programas para que los alumnos del "TECMM" realicen sus prácticas o residencias profesionales.

 Becas.- Con la finalidad de motivar en la continuidad de sus estudios de educación superior Tecnológica, el presente convenio tiene el 25% de descuento en el pago del semestre. Otorgar BECA Completa en el primer semestre a los alumnos que terminen su bachillerato con un promedio mayor a 95 de calificación.

3. A partir del 2° semestre los alumnos podrán participar en el proceso de condonaciones y apoyos, debiendo cubrir los requisitos que la convocatoria especifique.

4. Visitas a la universidad.- Promover las visitas de directivos, y personal de la empresa a las unidades académicas con fines profesionales, sociales, culturales y laborales.

 Estadías técnicas.- Elaborar y operar programas para que maestros de las instituciones educativas realicen estancias de trabajo e investigación con fines de actualización profesional de "CECYTE JALISCO".

 Cursos de capacitación.- Contribuir en la capacitación del personal de "CECYTE JALISCO", ofreciendo cursos a costos accesibles.

 Desarrollo de Tecnología.- El "TECMM" a través de sus diferentes campus podrá desarrollar tecnología según las necesidades de "CECYTE JALISCO" y los acuerdos que se establezcan.

8. *Investigaciones conjuntas.*- Desarrollar proyectos conjuntos de investigación e innovación científico-tecnológicas en las áreas de interés de las partes.

 Desarrollo académico y tecnológico.- Desarrollar tecnología e innovaciones de manera conjunta para contribuir a la solución de problemas regionales, y proporcionar servicios tecnológicos y/o trabajos técnicos especializados de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.

10. Asesorías.- Esta colaboración se dará a petición expresa de las "PARTES" mediante acuerdo mutuo sobre los términos y las condiciones que regirán las asesorías, en cada caso concreto, según se establezca en el respectivo convenio específico de colaboración.

4





Para la ejecución de los aspectos y las actividades señaladas con anterioridad, las "PARTES" celebrarán convenios específicos de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichos instrumentos serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a las "PARTES".

TERCERA.

Para la realización del objeto de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente convenio marco y de los convenios específicos, permitir al personal el acceso a sus instalaciones, y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información de acuerdo a su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera y segunda de este convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio marco.
- Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

Por lo anterior las partes asumen las siguientes obligaciones.

"CECYTE JALISCO" SE OBLIGA A:

- Asignar áreas específicas, equipo e infraestructura, para el desarrollo de las actividades 1
- Apoyar las actividades de enseñanza- aprendizaje de los alumnos de acuerdo al programa 2 educativo del "TECMM" y al programa operativo de "CECYTE JALISCO".
- Ofertar el número de plazas para prácticas de acuerdo al cupo de alumnos y la afluencia de actividades de planeación, operación y supervisión de "CECYTE JALISCO".
- Aceptar que el personal docente específico asignado, supervise los programas de prácticas de los 4
- No proporcionar carta de aceptación a ningún alumno de la Red de Campus en Jalisco "TECMM" que realice tramites en forma particular.
- Dictar las disposiciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los objetivos descritos con anterioridad.
- Asignar a un docente que supervise y de seguimiento a las actividades del alumno dentro de la "CECYTE JALISCO", y que al final de la residencia profesional evalué junto con los revisores y el asesor interno de la "TECMM" el informe técnico para su corrección o aprobación.

EI "TECMM" SE OBLIGA A:

- 1. Aceptar la participación de la "CECYTE JALISCO" en la formulación del plan de actividades de prácticas de campo y profesionales.
- 2. Revisar y actualizar anualmente los planes de actividades académicas de las prácticas.
- 3. Supervisar y evaluar el rendimiento educativo de los alumnos basándose en la instrumentación que ambas instituciones determinen.
- Contratar por su cuenta al docente o docentes, responsables del campo practico, eximiendo desde luego a "CECYTE JALISCO", de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir en relación con el alumnado y con el profesorado del campo práctico.

5





- Respetar y hacer respetar a los alumnos, los lineamientos establecidos en la reglamentación interna de "CECYTE JALISCO".
- 6. Aceptar que los alumnos que cometan alguna falta a la reglamentación interior de la durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores a la aplicación de medidas disciplinarías correspondientes, las cuales serán impuestas por la misma en coordinación con el "TECMM".
- Aceptar que las medidas disciplinarias se apliquen independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.
- 8. Se compromete a ofrecer confidencialidad a los proyectos desarrollados para la empresa, firmando un convenio de confidencialidad de manera personal.

CUARTA. DE LOS ALUMNOS

- 1. Deberán estar asegurados durante su estancia por "CECYTE JALISCO" a través del Número de Seguridad Social Ordinario del IMSS, excepto cuando por los riesgos y labores propias del trabajo de prácticas y/o alguna encomienda dada por "CECYTE JALISCO" estos (los alumnos) requieran una protección mayor, en cuyo caso "CECYTE JALISCO" deberá otorgar a los alumnos el seguro médico que sea necesario.
- 2. El Número de Seguridad Social Ordinario del IMSS será dado a conocer por escrito por medio de una carta de presentación, para presentarla en el "TECMM".
- 3. La carta de aceptación será proporcionada por el "TECMM".
- 4. Deberán respetar los reglamentos internos de "CECYTE JALISCO" y "TECMM".

QUINTA. RELACIONES LABORALES

- 1. Las partes acuerdan que el personal asignado por cada una para la realización del presente acuerdo y los programas o proyectos que de éste deriven se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente acuerdo implicará relación laboral, obligación o compromiso alguno en este orden, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.
- 2. Ambas partes se comprometen a no intervenir en asuntos laborales y/o sindicales, ni en aquellos que competan a la operación particular de cada parte y sus trabajadores.

Estas mismas disposiciones según corresponda serán aplicables a docentes o personal del instituto que efectúe estadías técnicas en la empresa

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las "PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el proyecto objeto del convenio específico de colaboración en cuestión.

6





SÉPTIMA.

PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivos de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban las "PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las "PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

En caso de existir un beneficio económico, deberá estipularse en forma clara la distribución del mismo, en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.

OCTAVA. **VIGENCIA**

Se establece que la vigencia del presente instrumento surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su duración será indefinida. Y las partes podrán de común acuerdo y en todo tiempo modificar el contenido del convenio o darlo por terminado de manera anticipada sin necesidad de resolución judicial, toda vez que no se lleven a cabo los trabajos y objetivos en este convenio de colaboración, notificando mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos tres meses de anticipación.

NOVENA.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las "PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio. En caso de interrupción de actividades por esta causa, las "PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

DECIMA PRIMERA.

REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para los efectos de este convenio, se delegan facultades por parte "CECYTE JALISCO" a la C. Jael Chamu Ponce, Directora Extensión y Vinculación de "CECYTE JALISCO", con correo jael.chamu@ cecytejalisco.mx tels 38543626 ext 119 y por el "TECMM" a la C. María del Carmen Calva Tapia con correo electrónico Carmen.Calva@ tecmm.edu.mx y teléfono 38849470 extensión 1001.





Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente acuerdo, lo firman de conformidad en la Ciudad de Zapopan, Jalisco el 01 del mes de julio del año 2019.

POR "CECYTE JALISCO"

POR "TECMM"

Braulio Guadalupe Vázquez Martínez Director General

Héctor Enrique Salgado Rodríguez Director General

TESTIGOS

Jael Chamu Ponce

Directora Extensión y Vinculación

María del Carmen calva Tapia Directora de Extensión y Vinculación